

CONCYTEC  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Recibido el: 02-03-2010  
Hora: 9:40  
Firma: [Firma]



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 056 -2010-CONCYTEC-P**

Lima, 11 de marzo de 2010

Visto, el informe N° 014-2010-CONCYTEC-OPP, por el cual se desagrega los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 077-2010-EF, en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel.

Que, mediante Ley No. 29645 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se asigna al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), recursos presupuestales por un monto de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14'404'000) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según Decreto Supremo N° 077-2010-EF, se ha dispuesto un reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28789 y autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010 a favor de diversos pliegos.

Que, según el artículo 1° del Decreto antes mencionado los pensionistas beneficiarios son los que se encuentran en el régimen del Decreto Ley N° 20530, y que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2009.

Que, según el artículo 2° del decreto antes señalado, al Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, le corresponde la suma de SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 720.00);

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Secretaria General (e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2010-EF, por un monto de SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.720.00), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En nuevos soles)

SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001:	Administración General
FUNCION	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia



[Firma]

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 056 -2010-CONCYTEC-P**

PROGRAMA FUNCIONAL 008: Reserva de Contingencia **Usuario :Rosa Sanchez**  
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 014: Reserva de Contingencia  
 Financiero y Contable  
 ACTIVIDAD 000010: Administración del Proceso  
 Presupuestario del Sector Público  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.0 Reserva de Contingencia S/. 720.00  
**TOTAL : S/. 720.00**

**A LA:**

SECCION PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios  
 PLIEGO 114: Consejo Nacional de Ciencia,  
 Tecnología e Innovación Tecnológica  
 UNIDAD EJECUTORA 001: Consejo Nacional de Ciencia,  
 Tecnología e Innovación Tecnológica  
 FUNCION 24: **Previsión Social**  
 PROGRAMA FUNCIONAL 052: Previsión Social  
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0116: Sistemas de Pensiones  
 ACTIVIDAD 1.000347: Obligaciones Previsionales

Gastos Corrientes  
 2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales S/. 720.00

**TOTAL FUNCION 24: S/. 720.00**

**TOTAL PLIEGO: S/. 720.00**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la Presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Firma]*  
 Dr. Augusto M. Bado Mendez  
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica